

de 201.618 euros más la cantidad de 3.024,7 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

No ha lugar a despachar ejecución contra «Fábrica Española de Grúa Torre S.A.», haciéndole entrega a la parte ejecutante del testimonio de los particulares necesarios, para que haga hacer valer su derecho ante el Juzgado Mercantil Número Tres de Madrid.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (artículo 556.1º LEC).

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

El magistrado-juez, don Pablo Rueda Díaz de Rábago.
El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norris Center, S.L.», «Procae, S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L.», «Torres Férricas, S.A.», «Torres Férricas Montajes, S.L.», «Iraundi 15, S.L.», «Grúas del Norte, S.A.», «Cancuela, S.A.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/14623

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 177/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 177/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutual Cyclops» contra la empresa «Lacomol, S.C.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

SE ACUERDA

Declarar al ejecutado «Lacomol, S.C.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

«Mutual Cyclops» por importe de 1.147,24 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Lacomol, S.C.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/14624

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 146/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 146/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Silvio Nelson Ramírez contra la empresa «SICCOVA, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo la nulidad de las presentes actuaciones debiendo retrotraerse éstas hasta el momento inmediatamente posterior a la presentación de la demanda.

A este respecto, se requiere a la parte demandante para que en el plazo de cuatro días identifique adecuada y correctamente a las personas físicas objeto de su reclamación, con apercibimiento de archivo en caso de no proceder de esta forma.

Contra este auto no cabe interponer recurso.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «SICCOVA, S.L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/14707

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 134/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Gutiérrez Gutiérrez contra la empresa «Grupo Construcción Elinat, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Grupo de Construcciones Elinat, S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Don Juan Carlos Gutiérrez Gutiérrez: 1.463,85 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese a las partes.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grupo de Construcciones Elinat, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/14781